MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No. 1

MODIFICACION No. 002 DE 2020 AL CONTRATO No. 81-7-20264-19 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA Y DUMIAN MEDICAL S.A.S

Entre los suscritos a saber, Señora Mayor **MARLENY VELANDIA GOMEZ,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.214.758, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No. 1**, en su calidad de Jefe (E) de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.**1**, según Orden Interna No.035 de fecha 21 de febrero de 2020, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la señora **CAROLINA GONZALEZ ANDRADE,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.978.749, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **DUMIAN MEDICAL S.A.S.** Identificada con el NIT. 805027743-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca, suscribió el Contrato No. 81-7-20264-19 el 15 de Mayo de 2019, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL I, II Y III (TRIAGE 1,2,3,4 Y 5) PARA TODOS LOS AFILIADOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA – CUNDINAMARCA ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA . por un valor de **MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.035.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** según la Cláusula **TERCERA VALOR DEL CONTRATO** y un Plazo de Ejecución de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, de conformidad con la Cláusula **SEPTIMA PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que el Plazo de ejecución del mencionado Contrato Principal se inició el 30 de Mayo de 2019, con fundamento en la Carta de Inicio de ejecución del Contrato No. 81-7-20264-19, suscrita por el Jefe de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca.

C. Que las partes contratantes suscribieron la Modificación No 001 de 2019, el 27 de septiembre de 2019, Modificar la CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCION en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019.

D. Que las partes contratantes suscribieron la Adición No 001 del contrato principal N° 81-7-20264-19 y el ANEXO N° 1 "DATOS DEL CONTRATO", en el sentido de Adicionar a la CLAUSULA TERCERA – VALOR del contrato principal N° 81-7-20264-19 la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2019 y para vigencia futura un valor de un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($475.000.000,00)MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para un valor total del contrato de MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.535.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. y Modificar el ANEXO No 1 "DATOS DEL CONTRATO" en la CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCION del contrato principal N° 81-7-20264-19, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020.

E. Que mediante Resolución No. 05644 de fecha 10 de diciembre de 2019 *"Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"* de la Dirección General de la Policía Nacional, en el Capítulo III, Unidades Desconcentradas, artículos 38 y siguientes, se crean las **Regionales de Aseguramiento en Salud (RASES)**, encargadas de

acompañar, verificar y controlar a las Unidades Prestadoras de Salud compuestas por los Establecimientos de Sanidad Policial y red contratada externa, en el desarrollo de las estrategias y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud, la gestión de riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integralidad y continuidad de los mismos y el cumplimiento de los derechos de los usuarios sin perjuicio de su autonomía; sustituyendo a las Seccionales de Sanidad contempladas en la Resolución No. 3523 del 5 de noviembre de 2009 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, que fue derogada por la citada Resolución.

F. Que mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", el Director General de la Policía Nacional delegó en los **Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud (RASES)**, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, determinando en su artículo:

*"**ARTICULO 16°:** Con respecto a la Dirección de Sanidad y su nueva estructura se hacen las siguientes precisiones:*

a) Para todos los efectos, los contratos celebrados por los Jefes Seccionales de Sanidad (hoy, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud), continuarán su desarrollo y ejecución en los términos previstos en ellos; la minuta de los contratos en todo caso, serán objeto del ajuste correspondiente."

"***ARTICULO 17°** En virtud del principio de legalidad, el cambio del funcionario delegante y/o delegatario, no extingue los efectos de la delegación, razón por la que, en los eventos de supresión de cargos o modificación de su denominación, la delegación se entenderá efectuada en aquellos cargos que asuman las funciones de la unidad o dependencia suprimida o, cuya denominación hubiere sido modificada."*

G. Que por lo anterior, resulta necesario modificar la denominación del CONTRATANTE, sustituyendo SECCIONAL DE SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA, por la denominación contemplada en la nueva estructura: **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No. 1**, continuando con el mismo NIT, y asumiendo idénticas condiciones y obligaciones previstas en el presente contrato.

H. Teniendo en cuenta que la supervisión actual del contrato 81-7-20264-19 se encuentra a cargo del **JEFE DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL GIRARDOT,** se solicita modificar el cargo de supervisor, conforme a lo estipulado en la Resolución No.05644 del 10 de diciembre de 2019 "*Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones*", la cual delegó las funciones de control y supervisión de contratos, modificando la denominación del cargo del supervisor, quedando de la siguiente manera: **JEFE ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE ATENCION EN SALUD TIPO B GIRARDOT.**

I. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar en los diferentes apartes del Contrato Principal No. 81-7-20264-19 la denominación del CONTRATANTE, sustituyendo SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA,

Por la denominación contemplada en la nueva estructura de la Dirección de Sanidad: **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el acápite denominado **SUPERVISOR DEL CONTRATO,** del Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del Contrato Principal No. 81-7-20264-19, en el sentido de modificar la denominación del cargo, quedando de la siguiente manera:

SUPERVISOR DEL CONTRATO	En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, el **JEFE ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE ATENCION EN SALUD TIPO B GIRARDOT,** o quien haga sus veces ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en la póliza de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual, en la denominación del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal No. 81-7-20264-19, que no haya sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación No.002 de 2020, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No.002 de 2020 al contrato principal No. 81-7-20264-19 se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, para su legalización y ejecución se requiere de la presentación por parte del **CONTRATISTA** de la modificación a la póliza de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 12 MAR 2020

EL CONTRATANTE

Mayor **MARLENY VELANDIA GOMEZ**
Jefe (E) de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No1.

EL CONTRATISTA

CAROLINA GONZALEZ ANDRADE
Representante Legal DUMIAN MEDICAL S.A.S.

Elaborado por: PT. CARLOS ANDRES BELTRAN HERNANDEZ
Analista de Contratos

Revisado por: Teniente JHON ALFONSO ARAGON FONSECA
Jefe de contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Teniente LEIDY AMPARO BENITEZ ROJAS
Jefe Área administrativa (RASES) No.1

Revisado por: Doctora MARCELA MARCIALES SANTOS
Asesora Jurídica (RASES) No.1

Carrera 68 B Bis No. 44-58
Teléfonos: 5804400
angie.chaparro@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co